



Unidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

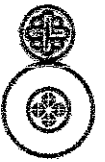
REGLAMENTO INTERNO DE CASA DE CULTURA



Trabajo, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INTRODUCCIÓN

El presente documento fue redactado con la intención de reglamentar y regular las actividades que se llevan a cabo dentro de Casa de Cultura "C. María del Rosario Solís Sánchez" del Municipio de Ixtapan Del Oro, tanto de sus actividades culturales como eventos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La intención es mejorar la atención que se brinda, mediante el reglamento se podrán ofrecer servicios de mejor calidad y eficiencia.

Se creará una ambiente laboral más sano y comprometido con sus labores al saber cuáles son los roles que desempeña cada miembro de la institución.

Reglamentar todos los procedimientos ayudara a la toma de decisiones adecuadas.

MARCO NORMATIVO

El reglamento se basa en el Bando Municipal y en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Bando Municipal de Ixtapan Del Oro.

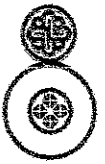
La Dirección de Casa de Cultura, impulsara la activación y desarrollo de programas y proyectos culturales y artísticos, además de promover la creación y difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, el fomento a la identidad, los valores, la equidad, las tradiciones y las costumbres, del municipio, teniendo a su cargo:



Trabajo, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1. Realizar acciones que permitan fomentar la cultura en todo el municipio.
2. Preservar en la población los usos, costumbres.
3. Fomentar toda forma de expresión artística, a través de la impartición de talleres, cursos, así como la participación en eventos artísticos municipales, regionales, nacionales e internacionales.
4. Organizar y realizar los eventos cívicos, donde tenga participación el Municipio, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría Técnica.

Sesionar cuando menos dos veces al año, para tratar los asuntos relativos a Casa de Cultura y sus actividades.

Tomar decisiones sobre el tipo de actividades que se pueden realizar en las instalaciones.

DISPOSICIONES GENERALES

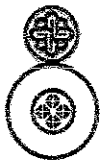
- 5.- La casa de la cultura es un bien inmueble, patrimonio del H. Ayuntamiento, de interés social y utilidad pública que por sus valores: históricos y arquitectónicos, obligan a su conservación permanente.
- 6.- Por su funcionamiento y el tipo de uso que se le da a Casa de Cultura se clasifica en tres áreas de uso: restringido, exclusivo y múltiple.
- 7.- No está permitido el ingreso al inmueble con alimentos sólo en casos especiales y con la previa autorización de la Dirección y/o el Comité de Vigilancia y Conservación.
- 8.- Conservar y mantener el inmueble de la Casa de la Cultura es una responsabilidad pública y social que obliga a tratarlo con especial cuidado sin desaprovechar la autogeneración de recursos siempre y cuando la Dirección y/o el Comité de Vigilancia y Conservación lo autorice, permitiendo su



Unidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

aprovechamiento de tal manera que pueda ser transmitido en buen estado a las generaciones futuras.

9.- El presente reglamento faculta al Director de Casa de Cultura que tenga a su cargo la aplicación de cuotas de recuperación por servicios prestados, estas últimas estarán en relación con el uso de las áreas, el tipo de evento y el tiempo de realización de las mismas, siempre y cuando sean autorizadas por el Comité de Vigilancia y Conservación.

10.- Siendo especialmente un espacio cultural quedará bajo el resguardo del Director de la Casa de la Cultura.

11.- Por ninguna circunstancia Casa de Cultura será concesionada de manera permanente, solo en casos especiales, con la autorización del H. Ayuntamiento y mediante la firma de un convenio que no exceda el tiempo de la administración vigente; así mismo, que no altere ni afecte las actividades y usos permitidos de las demás áreas, así como de las instalaciones.

CLASIFICACIÓN, USOS Y APROVECHAMIENTO DE ÁREAS ESPECÍFICAS.

Son áreas de uso restringido aquellas a las que únicamente puede tener acceso el personal autorizado que labora en la oficina administrativa.

Son áreas de uso múltiple, aquellas que se destinan a usos diversos, sin alterar la integridad física y el carácter de centro para las artes, en la cuales se realizan talleres, eventos y exposiciones.

El área destinada a oficinas únicamente será utilizada para el uso del personal de Casa de Cultura.

LA ADMINISTRACIÓN Y EL PERSONAL DE CASA DE CULTURA

La administración de la casa de la cultura recaerá directamente en el director de Casa de Cultura, cuyas facultades serán las siguientes: Determinar las



Unidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

condiciones generales y características de los eventos que los interesados soliciten a través de la dirección y definir las condiciones que figuran en el contrato en base al reglamento.

- Supervisar que la organización de los eventos y prestaciones de los servicios se realicen de acuerdo a las condiciones establecidas y contratadas por los usuarios.
- Decidir en los casos no previstos en el presente reglamento, las condiciones, costos, aspectos administrativos y logísticos, tipos de servicios y demás asuntos relativos al uso de las instalaciones.
- Todo el personal que labore en las áreas de la oficina de administración, secretaría e intendencia dependerá del Ayuntamiento y su jefe inmediato será el director de Casa de Cultura.
- Es labor primordial de Dirección de Cultura, el prestar el servicio permanente de atención y cuidado de la integridad física del o los inmuebles a su cargo, así como los servicios de mantenimiento y el equipamiento que las instalaciones requieran.

FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Llevar a cabo registro y control de asistencias e inasistencias del personal que labora en casa de cultura y enviar reporte correspondiente a la dirección de oficial mayor del municipio.

Para la realización de cualquier evento, se deberá contar con la autorización, previo análisis, de los siguientes criterios:

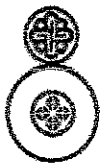
Cualquier evento se apegará a un protocolo de solemnidad y código de comportamiento social. Se evitarán los eventos.



Unidad, seguridad y Futuro para todos
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Se deberá conocer a detalle las características de ejecución y desarrollo del evento. Se evitará cualquier evento que pueda dañar el prestigio de la institución y aquellos que durante su desarrollo involucren acciones que puedan dañar la integridad física del inmueble, su equipamiento y su contenido.

El procedimiento previo para la realización de cualquier evento seguirá los siguientes pasos:

El organizador presentará solicitud del servicio ante el Director de Casa de Cultura, Dicha solicitud señalará el objetivo y la naturaleza del evento. Si la dirección considera que el evento se ajusta a la infraestructura de Casa de Cultura, se procederá al siguiente paso.

El Director de Casa de Cultura se entrevistará con el organizador para conocer más a detalle la naturaleza del evento y darle a conocer al interesado la normatividad y las reglas internas que rigen el inmueble de acuerdo a la naturaleza del evento a realizar.

Se elaborará y firmará la carta compromiso correspondiente señalando en el mismo que el organizador del evento ha conocido la normatividad vigente en Casa de Cultura.

La Dirección de Casa de Cultura le entregará al organizador una ficha técnica para ver si cuenta con lo necesario para la organización del evento.

La Dirección de Casa de Cultura se reserva el derecho de cancelar el evento, si durante el desarrollo del mismo se violan las normas que regulan Casa de Cultura.

La Dirección de la Casa de la Cultura enviará al Presidente del comité de vigilancia un informe mensual de los eventos realizados en dicho inmueble.



Dignidad, seguridad y futuro para todos
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO


GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

VALIDACIÓN

<p>AUTORIZÓ</p>  <p>C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>VALIDÓ</p>  <p>LIC. EN EDU. MARCIANO SÁENZ TAVIRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p>
<p>ELABORÓ</p>  <p>C. MARÍA DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ DIRECTOR DE CASA DE CULTURA</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>LIC. NEREYDA CRISANTOS ORTIS COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>

FECHA DE VALIDACIÓN 23 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 042